

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Área de Turismo

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Abril de 2026, adoptó el siguiente acuerdo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS PARA EL PROYECTO VIVERO DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS “MANUEL DÍAZ RUIZ”, EN TORRIJOS, PARA EL AÑO 2026.

D. Joaquín Romera García, Diputado Delegado del Área de Turismo y Promoción Económica, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con fecha 19 de marzo de 2026, por el Ayuntamiento de Torrijos para continuar con el buen funcionamiento del Vivero de Empresas Tecnológicas Manuel Díaz Ruiz, acompañada de solicitud de ayuda y memoria económica, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

La subvención que se va a conceder se contiene dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Toledo, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo de 2024.

Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, emitido informe favorable por el Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico; por la Secretaria General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el Convenio entre esta Corporación Provincial y el Ayuntamiento de Torrijos para el proyecto Vivero de Empresas Tecnológicas Manuel Díaz Ruiz, durante el año 2026, según las condiciones que se establecen en el siguiente convenio.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS PARA EL PROYECTO VIVERO DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS “MANUEL DÍAZ RUIZ”, EN TORRIJOS, PARA EL AÑO 2026.
REUNIDOS



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

De una parte, la ILMA. SRA. **Dña. Mª CONCEPCIÓN CEDILLO TARDÍO**, Presidenta de La Excm. Diputación Provincial de Toledo, con C.I.F. P4500000G, en nombre y representación de la misma y facultada para este acto en virtud de su cargo asistida por D. Jesús Prieto Sabugo, Secretario General accidental de la Corporación.

De otra parte, el Sr. **D. ANDRÉS MARTÍN RAMOS**, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de TORRIJOS, con C.I.F. P4517400J en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- El Ayuntamiento de Torrijos tiene, entre sus objetivos, dinamizar el tejido empresarial de Torrijos y de su comarca con el fin de generar empleo y asentar población, consiguiendo los recursos imprescindibles, tanto humanos como económicos, necesarios para el adecuado desarrollo de la localidad, y que constituyen las razones de interés público y económico suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

Tercero.- Que considerando ambas instituciones que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que en el ámbito del desarrollo económico y la creación de empleo pretenden, acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente convenio la cofinanciación de los gastos necesarios para el desarrollo de los fines y funciones del Ayuntamiento de Torrijos en la realización y ejecución del Proyecto VIVERO DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS “MANUEL DÍAZ RUIZ”, espacio físico destinado a la gestión y desarrollo de nuevos negocios y nuevas actividades priorizando aquellas que se desarrollen en el ámbito de la Innovación y las Nuevas Tecnologías.

El recinto donde se desarrollará el Proyecto será el Vivero de Empresas “Manuel Díaz Ruiz”, gestionado por el Ayuntamiento de Torrijos y sito en la Avenida de los Trabajadores nº 22, polígono industrial “Atalaya”, 45500 Torrijos (Toledo).

Serán objetivos fundamentales:

- Ofrecer, a los emprendedores, la posibilidad de utilizar una serie de recursos y de infraestructuras que les permita hacer realidad su proyecto.
- Fomentar, mediante la creación de un espacio común de convivencia, la colaboración e intercambio de ideas y experiencias entre empresas y emprendedores del vivero y con otras instalaciones similares de la región o del resto de España.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Asegurar un marco para el desarrollo de iniciativas de carácter privado que pueda contar con el apoyo de las Administraciones Públicas, teniendo que responder exclusivamente a un estándar de innovación, calidad y viabilidad previamente establecido.

Promover a través de proyectos generados la innovación entre empresas torrijeñas ya constituidas.

SEGUNDA.- Aportación económica de la Diputación Provincial.- La Diputación Provincial de Toledo compromete crédito presupuestario por un importe máximo de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), que supone el 66.67 % del total presupuestado que asciende a 30.000,00 € (treinta mil euros), para la cofinanciación para la realización y ejecución del Proyecto Vivero de Empresas en la localidad de Torrijos para el año 2026.

TERCERA.- Aplicación presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con imputación al presupuesto futuro del 2026, de la aplicación presupuestaria 26/4320/46200.- Transferencias Corrientes a *Ayuntamientos* con número de operación de Retención de Crédito 2026.2.0009665.000.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, se justificará por el Ayuntamiento mediante la remisión, tras la realización y desarrollo del conjunto de acciones en que aquél se concrete, de la Declaración Responsable actualizada, de una Memoria descriptiva de las actividades así como la Cuenta justificativa que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de los gastos efectivamente realizados y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes. El libramiento de pago, del crédito presupuestario comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio, se efectuará, previa fiscalización, una vez ejecutado el proyecto mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2026. No obstante, el beneficiario de la subvención podrá solicitar de forma motivada una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de un mes, en este caso como fecha máxima hasta el 31 de marzo del 2026, siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero.

QUINTA.- Notificaciones y comunicaciones: Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, mediante aviso al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.

A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

La dicha Ficha de Tercero **deberá remitirse de forma telemática** a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la **Sede Electrónica** de la Diputación.

SEXTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas más los recursos que el propio Ayuntamiento destine a dicha finalidad, no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo ésta incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEPTIMA.- Publicidad de la cofinanciación.- Las actuaciones que se deriven de la ejecución del presente convenio deberán utilizar el logotipo de la Diputación Provincial de Toledo, de acuerdo a las normas de estilo gráfico establecidas por la misma.

Igualmente en las informaciones públicas relacionadas con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente convenio, se hará referencia explícita a la colaboración de la Delegación Especial de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico de la Diputación de Toledo.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Torrijos podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control: Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del Convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Turismo. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del Convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

DÉCIMA.- Vigencia del convenio.- El presente Convenio, una vez aprobado, tendrá plena eficacia desde el uno de enero del presente año y extenderá sus efectos, como máximo, hasta el 31 de Diciembre de



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

2026, fecha en que agotará su vigencia.

En prueba de conformidad con el íntegro contenido del presente documento, los intervinientes lo suscriben en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

TERCERO.- Aprobar la autorización de gasto futuro siempre que haya crédito presupuestario suficiente y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de 20.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 4320/46200 “A Ayuntamientos”.

CUARTO.- Facultar a la Presidenta para la firma del Convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica..

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

